



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTES	LINA MARÍA BUITRAGO SOTO ALEJANDRA YISET RESTREPO PAREJA FLORALBA ESCOBAR CASTRO DIANA JATHERINE RUIZ ENCISO
DEMANDADOS	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL SARDINITOS INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
LLAMADO EN GARANTIA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
RADICACIÓN	63001-31-05-004-2020-00167-00
DECISIÓN	Fija fecha y hora para audiencia del Art. 77 C.P.T.S.S.

Revisada la contestación de la demanda realizada por el curador ad-litem de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL SARDINITOS (No. 36 expediente electrónico), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SARDINITOS (No. 18 expediente electrónico) y la llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA (No. 26 expediente electrónico), se advierte que cumplen con los requisitos del artículo 31 del C.P.T y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 del 2001, por lo que se tendrá por contestada. La parte demandante no reformo la demanda.

Por lo tanto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

A través de auto del 21 de mayo de 2021 se reconoció personería al apoderado del demandado INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF (No. 20 expediente electrónico).

Tomando en consideración que el documento anexado por la llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, alusivos a la representación judicial, cumple con las previsiones del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, se reconocerá personería judicial a la abogada designada para tal efecto (No. 27 expediente electrónico).

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por CONTESTADA la demanda que promovieron LINA MARÍA BUITRAGO SOTO, ALEJANDRA YISET RESTREPO PAREJA, FLORALBA

ESCOBAR CASTRO y DIANA JATHERINE RUIZ ENCISO en contra de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL SARDINITOS, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF y la llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

SEGUNDO: CITAR a las partes a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del CPTSS el día dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)

A través de este [enlace](#) podrá acceder a la audiencia respectiva.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados judiciales de las partes involucradas para que se sirvan informar la disponibilidad de medios tecnológicos que permitan realizar de manera virtual la audiencia programada, diligenciando para tal efecto el siguiente [formato](#).

Conceder el término de tres (3) días, contabilizados desde la notificación del presente auto, a fin de que den respuesta a tal requerimiento.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada MARÍA CONSUELO RUIZ CARRILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.487.004 y portadora de la T.P. No. 40127 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en defensa de los intereses de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

QUINTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (mlramirez530@hotmail.com – lady2031@hotmail.com – notificaciones.judiciales@icbf.gov.co – daniel.pachon@icbf.gov.co – Ana.GiraldoM@icbf.gov.co – ivanllanosleon@hotmail.com – maria.cabogada@outlook.com)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6678ad7e0b8b59c49a182a9d0a1b76cd09633512f250b2e1a667eb1ff5c9b7fa**

Documento generado en 13/05/2022 05:12:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>